



RESOLUCIÓN DE 8 DE MARZO DE 2013, DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PARA LA FORMALIZACIÓN DE 9 CONTRATOS, CON DESTINO EN DIFERENTES CENTROS E INSTITUTOS DEL CSIC EN LA COMUNIDAD DE VALENCIA, DE PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATO EN PRÁCTICAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA PROMETEO SUBVENCIONADO POR LA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN DE LA GENERALITAT VALENCIANA.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011, por el que se aprueba el I Plan la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos.

Teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleo Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Reglamento General de Ingreso aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de noviembre de 2001, la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y Para la Función Pública de 17 de noviembre de 2010 y el resto de la normativa vigente en la materia, esta Agencia Estatal acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura de plazas de personal laboral temporal con arreglo a bases que a continuación se relacionan.

La presente convocatoria tiene su fundamento en las realizadas por la Comunidad Valenciana para la concesión de becas y ayudas dentro del Programa Prometeo para grupos de investigación de excelencia mediante Orden 23/2012, de 25 de mayo, de la Consellería de Educación, Formación y Empleo y la Resolución de 23 de enero de 2013, del director General de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia, por las que se autorizan las renovaciones para 2013 y se asigna dotación presupuestaria para dicho ejercicio, de las ayudas concedidas a la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, para el desarrollo de acciones científicas del programa de investigación de excelencia Prometeo 2009, 2010, 2011 y 2012, incluyendo una ayuda para la formalización de contratos temporales en la modalidad de prácticas por un periodo mínimo de seis meses y máximo de dos años, cuyo objetivo básico es incrementar la investigación de calidad y favorecer el máximo nivel de excelencia de los grupos de investigación, y fomentar la formación, el perfeccionamiento, la intercomunicación del personal investigador y la difusión de la investigación, y el fortalecimiento de la capacidad competitiva del sistema valenciano de I+D.



BASES DE LA CONVOCATORIA

1- NORMAS GENERALES

1.1 Se convoca concurso para formalizar **nueve** contratos en la categoría de TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES, Grupo Profesional 1, Área Funcional 2, en la modalidad de prácticas, destinados en diferentes Centros e Institutos del CSIC con sede en la Comunidad Valenciana, tal y como se indica en el Anexo I. Los salarios de aplicación serán los establecidos en el Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado en el momento de la contratación, teniendo en cuenta que al tratarse de contratos de trabajo en prácticas el primer año la retribución no será inferior al 60% de la retribución que le corresponde a un trabajador de la misma categoría profesional.

2 – REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

2.1 Nacionalidad:

1. Tener nacionalidad española
2. Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea
3. Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
4. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
5. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

2.2 Poseer la capacidad legal para contratar, de acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (B.O.E. del 29), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.



2.3 Residir en la Comunidad Valenciana

2.4 Titulación:

1. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en el Anexo I. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.
2. La fecha de finalización de los estudios dirigidos a la obtención de la titulación deberá ser **posterior a 1 de enero de 2009**.
3. Estar admitidos en un programa de doctorado en su fase de investigación.
4. Poseer una **nota media** del expediente académico del título de grado, licenciado, arquitecto o ingeniero igual o superior a **7,5 puntos**. La nota media del expediente se obtendrá de acuerdo con lo previsto en el RD 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y de validez en todo el territorio nacional. En caso de que en la certificación oficial no conste la nota media del expediente académico, se deberá presentar certificado de finalización de estudios y nota media del expediente académico en base 10, expedido por la universidad.
5. No estar en posesión del título de Doctor o Doctora.

2.5 No haber sido contratado con anterioridad en la modalidad de contrato en prácticas en virtud de la misma titulación por la que sería contratado en esta ocasión. (No están incluidas en este apartado las prácticas de estudiante, que habilitan para la obtención del título correspondiente).

2.6 No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

2.7 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme. Los candidatos cuya nacionalidad no sea la española no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

3- SISTEMA SELECTIVO

3.1 El sistema selectivo será el concurso. La puntuación máxima que se podrá otorgar por la valoración de los distintos méritos será de 50 puntos, que vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados. Será necesario obtener un mínimo de 25 puntos en la puntuación final para superar el proceso selectivo. Los méritos que se valorarán podrán ser:



1. Expediente académico. Puntuación máxima: 30 puntos, valorándose las calificaciones obtenidas.
 2. Formación complementaria. Puntuación máxima: 7'5 puntos. Por este concepto se valorará la realización de cursos complementarios, teniéndose en cuenta el número de cursos realizados, su duración y la relación con las funciones y tareas a desempeñar. La participación en cursos o seminarios como profesor o ponente también se valorará dentro de este concepto.
 3. Becas postitulación disfrutadas. Puntuación máxima: 7'5 puntos. Se valorará el tiempo de disfrute, los centros de estancia, la formación recibida y las actividades realizadas, así como su relación con las tareas a desempeñar. La puntuación máxima sólo podrá obtenerse en el caso de sumarse 3 años de disfrute de becas.
 4. Experiencia laboral en funciones similares. Puntuación máxima: 5 puntos, que sólo podrá obtenerse en el caso de sumarse, como mínimo, 3 años. En ningún caso podrá valorarse como experiencia laboral el tiempo de disfrute de becas.
- 3.2** En ningún caso podrán ser tenidos en cuenta los méritos alegados y no justificados documentalmente, ni aquellos méritos obtenidos con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

4-ÓRGANOS DE SELECCIÓN

- 4.1** La composición del órgano de selección aparece como **Anexo II** a esta convocatoria. Dicho Órgano de Selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos y tendrá su sede en la Delegación del CSIC en Valencia, C/ Cronista Carreres, n. 11. 2ºC. 46003 Valencia.
- 4.2** Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir en los supuestos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del órgano de selección cuando concurran las circunstancias previstas en la citada Ley.
- 4.3** El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.
- 4.4** Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.



5- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, PROCESO DE SELECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

- 5.1** Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar la correspondiente solicitud, cuyo modelo se acompaña en la presente resolución como anexo III, presentándolo junto con el resto de la documentación en los lugares establecidos en la base 5.2 de la presente convocatoria.
- 5.2** Las solicitudes, junto con la documentación que deba acompañarlas, se presentarán, en el plazo de 7 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, c/ Serrano 117, Madrid 28006 o en los registros de cualquier órgano administrativo perteneciente a la Administración General del Estado; asimismo podrán utilizarse los procedimientos regulados en el artículo 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que los solicitantes optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos, antes de ser certificada.
- 5.3** Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud, totalmente cumplimentada, los siguientes documentos:
1. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán aportar, para estar exentos de la prueba dispuesta en la base 5.12, la fotocopia de, al menos, el Diploma Básico de español como lengua extranjera, o del certificado expedido por una Escuela Oficial de Idiomas. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos, debiendo en consecuencia realizar la prueba a la que se hace referencia en la citada base.
 2. Fotocopia de la titulación exigida, así como de la documentación que justifique los méritos computables según la base 3.1. Para poder valorarse el expediente académico es imprescindible presentar el certificado de estudios donde se recoja las asignaturas cursadas, curso en el que se estudiaron, calificaciones obtenidas e hitos logrados. Estos certificados de estudios deberán ser oficiales, con sello y firma del centro correspondiente. Podrán aceptarse los certificados que se pueden descargar e imprimir desde Internet, pero de resultar seleccionado para un contrato, se estará a lo marcado en el punto 5 de la base 5.10.
 3. Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado 2.1.1) así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 2.1.2), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.
- 5.4** Las fotocopias de los documentos citados en la base anterior no tendrán que estar compulsadas; en caso de ser seleccionado para alguno de los contratos se estará a lo establecido en el punto 4 de la base 5.10.



- 5.5** Finalizado el plazo de admisión de solicitudes se hará pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos al proceso de selección, mediante la inclusión del correspondiente listado en el tablón de anuncios de la sede de los Servicios Centrales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (c/ Serrano 117, Madrid 28006) y de los Centros e Institutos que aparecen en el Anexo I de la presente convocatoria, así como en la página web del CSIC.
- 5.6** Los aspirantes excluidos o que no figuren en la relación dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha en la que se haga pública la misma, para subsanar los errores que hayan motivado su exclusión u omisión. Así mismo, disponen del mismo plazo, aquellos aspirantes que hayan detectado alguna deficiencia o incorrección en los datos publicados. Todas las subsanaciones han de constar por escrito y se dirigirán a la Delegación del CSIC en Valencia, C/ Cronista Carreres, n. 11. 2ºC. 46003 Valencia.
- 5.7** Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones estas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.
- 5.8** Concluido el proceso selectivo, el órgano de selección elevará a la autoridad convocante, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones alcanzadas, la relación de aspirantes que hubieran obtenido, al menos, las calificaciones mínimas exigidas para la superación del proceso, contratándose a los que encabezan la lista correspondiente en número igual al número de contratos ofrecidos.
- 5.9** En caso de empate en la puntuación total de dos o más aspirantes para el mismo contrato, precederán en la lista aquellos que hubieran obtenido la puntuación más alta por los méritos del punto 1 de la base 3.1 (Expediente académico); de continuar el empate precederán quienes hubieran obtenido mayor puntuación por los méritos del punto 3 (Becas postulación) y de mantenerse el empate precederán quienes hubieran obtenido mayor puntuación por los méritos del punto 2 (formación complementaria).
- 5.10** En el plazo de 5 días hábiles a partir del siguiente al de la fecha en que se haga pública la Resolución que resuelva la convocatoria, los aspirantes seleccionados que hayan obtenido contrato, deberán presentar en los Centros o Institutos para los que hayan obtenido contrato, los siguientes documentos:
1. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme
 2. Los aspirantes seleccionados que no posean la nacionalidad española deberán presentar asimismo declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que les impida en su Estado el acceso a la función pública
 3. A los efectos previstos en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y del Artículo 13.1 del Real Decreto 598/85, de 20 de abril, declaración de que no viene desempeñando



ningún puesto o actividad en el sector público ni realiza actividades privadas incompatibles o que requieran reconocimiento de compatibilidad. Así como que tampoco percibe pensión de jubilación, retiro u orfandad por derechos pasivos o por cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio.

- 4 Fotocopia compulsada de todos los documentos presentados acompañando la instancia, demostrativos de los méritos valorados, si no se presentaron con la compulsa. Cualquier diferencia entre estas fotocopias y las inicialmente presentadas supondrá la pérdida del derecho a poder ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan haber incurrido por falsedad en su instancia o de la documentación aportada con ella.
- 5 Aquellos que presentaron certificado de estudios de los que se pueden descargar e imprimir desde internet, deberán presentar el certificado oficial, con sello y firma del centro. Cualquier diferencia de fondo entre ambos certificados supondrá, igualmente, la pérdida del derecho a poder ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan haber incurrido por falsedad en la documentación aportada.
- 6 Los Aspirantes seleccionados que vayan a desarrollar su trabajo en contacto con animales, deberán presentar certificado médico de no padecer ninguna patología músculo-esquelética ni sensibilización a riesgos biológicos conocidos.

5.11 Quienes no presentasen en el plazo indicado los documentos correspondientes anteriormente citados, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, adjudicándose el contrato al candidato inmediatamente siguiente en la lista de aprobados, por orden de puntuación. El modo de aviso a los candidatos suplentes es mediante llamada telefónica desde el servicio contratante.

5.12 Una vez efectuada la valoración del concurso, si resultase seleccionado algún aspirante que no posea la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen o de los méritos alegados y que no haya presentado la documentación expresada en el punto 1 de la base 5.3, al menos, el Diploma Básico de Español como lengua extranjera, establecido por el Real Decreto 826/1988, modificado y completado por el Real Decreto 1/1992, de 10 de enero (B.O.E. del 15), o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por una Escuela Oficial de Idiomas, deberá acreditar poseer un dominio suficiente de esta lengua mediante la realización de una prueba en la que se comprobará su adecuado nivel de comprensión oral y escrita, indicándose a estos efectos en la resolución que resuelva la convocatoria el nombre de los aspirantes seleccionados que deberán realizarla, así como el lugar y la fecha de la misma. El contenido de esta prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, y se calificará de "apto" o "no apto", no pudiendo ser contratados aquellos candidatos que no obtengan la calificación de "apto".



6- FORMALIZACIÓN, RÉGIMEN Y DURACIÓN DE LOS CONTRATOS

- 6.1** Tras la terminación del proceso selectivo y, en su caso, de las pruebas a las que hace referencia la base 5.12, y siempre que se haya presentado en plazo la documentación relacionada en la base 5.10, se formalizarán por la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas los correspondientes contratos en la modalidad de prácticas, para su realización en jornada laboral de 37,5 horas a la semana, de lunes a viernes.
- 6.2** En ningún caso el número de contratos que se formalicen podrá exceder del número de los convocados.
- 6.3** La duración de los contratos **será hasta 31 de diciembre de 2013, salvo en los casos de los contratos PROMETEO2009/019 y PROMETEO2012/001 cuya duración será de 1 de julio a 31 de diciembre de 2013.** La finalización de los mismos se comunicará al contratado con una antelación de 15 días naturales; el mismo plazo regirá en caso de renuncia al contrato por parte del contratado.
- 6.4** Tras la incorporación deberá superarse el periodo de prueba, según lo establecido en el artículo 35.1 del III del Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.
- 6.5** Si una vez formalizados los contratos se produce la renuncia por parte de algún contratado, no podrá ser sustituido.

7- NORMA FINAL

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el señor Presidente del CSIC, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 8 de marzo de 2013
EL PRESIDENTE DEL CSIC
(P.D. Resolución de 12 de julio de 2012,
BOE de 19 de julio de 2012)
EL SECRETARIO GENERAL

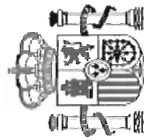


Fdo: Alberto Sereno Álvarez

ANEXO I

(RELACIÓN DE LOS 9 CONTRATOS CONVOCADOS, CENTROS DE DESTINO DE CADA UNO DE ELLOS Y TITULACIONES REQUERIDAS)

Centro/instituto del CSIC (CODIGO DE CONTRATO)	INVESTIGADOR RESPONSABLE	TITULACIONES REQUERIDAS	TAREAS
INSTITUTO DE AGROQUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS – PATERNA. VALENCIA –			
PRCMIETEO2009/019	AMPARO QUEROL SIMON	Licenciatura en Biología, Farmacia, Bioquímica, Biotecnología, Enología, Tecnología de Alimentos o Ingeniero Agrónomo.	Formación de híbridos de cepas de <i>Saccharomyces</i> , esporulación y micromanipulación de esporas, evolución dirigida de cepas por cultivos en “batch” y en continuo, análisis de hibridación genómica comparada, así como mejora genética de cepas mediante tecnología de ADN recombinante, y análisis informático de los resultados obtenidos.
PRCMIETEO2012/001	FIDEL TOLDRA VILARDELL	Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos, Química, Farmacia o Biología.	Análisis de compuestos de la carne y productos cárnicos mediante cromatografía HPLC. Análisis de compuestos volátiles por cromatografía de gases.
INSTITUTO DE FISICA CORPUSCULAR – PATERNA. VALENCIA -			
PROMIETEO2009/026	JUAN JOSE HERNANDEZ REY	Grado o Licenciatura en Física	Búsqueda de fuentes puntuales con el telescopio ANTARES. Búsqueda de fuentes asociadas a flares en rayos gamma. Calibración temporal del telescopio con trazas de muones.
PROMIETEO2010/021	SALVADOR MARTI GARCIA	Licenciatura o Grado en Física	Participación en la operación y análisis de datos del experimento ATLAS del LHC. Alineamiento de Detector Interno de trazas de ATLAS y validación de los resultados. Estudio de la física del quark top y medida de su masa con alta precisión.
PRCMIETEO2010/101	ANDRES GADEA RAGA	Licenciatura en Ciencias Físicas o Ingeniería Electrónica	Análisis de datos y desarrollo de instrumentación para AGATA y sus detectores complementarios.



INSTITUTO DE BIOMEDICINA DE VALENCIA – VALENCIA –			
PROMETEO2009/051	F. PALAU MARTINEZ	Grado o Licenciatura en Biología, Bioquímica, Biomedicina, Farmacia o Biotecnología Formación complementaria: Estar en posesión del curso de experimentación animal B.	Proyectos relacionados con la genética y fisiopatología de enfermedades neuromusculares/neurológicas aplicado técnicas de biología celular y molecular, cultivo celular, genética molecular, experimentación animal.
INSTITUTO DE ACUICULTURA TORRE DE LA SAL – CASTELLÓN –			
PROMETEO 2010/006	ARIADNA SITJÁ BOBADILLA	Licenciatura en Biología	Desarrollo de métodos bioquímicos, moleculares e histológicos para el estudio de la esteroideogénesis en el pez cebra.
INSTITUTO DE BIOLOGIA MOLECULAR Y CELULAR DE PLANTAS – VALENCIA -			
PROMETEO2010/019	SANTIAGO ELENA FITO	Licenciatura en Veterinaria, Biología, Bioquímica, Biotecnología, Farmacia o Ingeniería Agrónoma.	Evolución experimental e genomas virales portadores de un segundo supresor del silenciamiento. Experimentos de confección con otros virus y análisis de la probabilidad de rotura de resistencia. Desarrollo de vectores de expresión de miRNAs artificiales con actividad contra virus y viroides de interés agronómico en la Comunidad Valenciana.
PROMETEO2011/003	VICENTE PALLAS BENET	Licenciatura en Informática, Biología, Química, Farmacia o Ingeniería Agrónoma.	Análisis experimental y bioinformático de los pequeños RNAs inducidos o reprimidos en infecciones virales en plantas cucurbitáceas.



ANEXO II

ORGANO DE SELECCIÓN TITULAR Y SUPLENTE

ÓRGANO DE SELECCIÓN TITULAR

PRESIDENTE/A:

TERESA FERNANDEZ-ESPINAR GARCÍA. Escala de Científicos Titulares de OPIS. Instituto de Agroquímica y Tecnología de Alimentos.

SECRETARIO/A:

SALVADOR MARTÍ GARCÍA. Escala de Investigadores Científicos Titulares de OPIS. Instituto de Física Corpuscular.

VOCALES:

PASCUAL SANZ BIGORRA. Escala de Profesores de Investigación de OPIS. Instituto de Biomedicina de Valencia.

ARIADNA SITJA BOBADILLA. Escala de Investigadores Científicos de OPIS. Instituto de Acuicultura Torre de la Sal.

JESUS SANCHEZ NAVARRO. Escala de Científicos Titulares de OPIS. Instituto de Biología Molecular y Celular de Plantas Primo Yufera.

JUAN MANUEL LOPEZ SEVILLANO. Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIS. Centro de Ciencias Humanas y Sociales.

ANA CRISTINA ADAM TRAVER. Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIS. Instituto de Agroquímica y Tecnología de Alimentos.



ÓRGANO DE SELECCIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE/A:

JOSE VICENTE CARBONELL TALÓN. Escala de Profesores de Investigación de OPIS. Instituto de Agroquímica y Tecnología de Alimentos.

SECRETARIO/A:

M^a JOSE CATALÁ MEZQUITA. Escala de Científicos titulares de OPIS. Instituto de Física Corpuscular

VOCALES:

PALOMA PEREZ SANCHEZ. Escala de Investigadores Científicos Titulares de OPIS. Instituto de Biomedicina de Valencia.

JOSE MIGUEL CERDÁ REVERTER. Escala de Científicos Titulares de OPIS. Instituto de Acuicultura Torre de la Sal.

M^a DOLORES GOMEZ JIMENEZ. Escala de Científicos Titulares de OPIS. Instituto de Biología Molecular y Celular de Plantas Primo Yufera.

CRISTINA IGLESIAS DE GUIASOLA. Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIS. Museo Nacional de Ciencias Naturales.

JOSE VICENTE GIMENO ALCAÑIZ. Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIS. Instituto de Agroquímica y Tecnología de Alimentos.

ANEXO III



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD

PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE
PERSONAL LABORAL TEMPORAL

PROGRAMA PROMETEO PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE
EXCELENCIA PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN
(COFINANCIADO POR LA GENERALITAT VALENCIANA)



DATOS PERSONALES

APELLIDO 1..... APELLIDO 2.....
NOMBRE..... Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD.....
DIRECCION: c/av/pz..... num..... piso..... Cod.Postal..... TELEFONO.....
LOCALIDAD..... PROVINCIA..... PAIS.....
FECHA NACIMIENTO..... LOCALIDAD NACIMIENTO..... PAIS NACIMIENTO.....
NACIONALIDAD.....

PROCESO SELECTIVO

MINISTERIO:..... ORGANISMO:.....
FECHA DE LA CONVOCATORIA:..... CATEGORIA PUESTO CONVOCADO:..... GRUPO:.....
CENTRO O INSTITUTO:.....
CODIGO DEL CONTRATO:.....

TITULACION EXIGIDA

TITULACIÓN:..... FECHA FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS.....
NOTA MEDIA:.....
MERITOS ALEGADOS

MERITOS						
PROFESIONALES:						(No Rellenar)
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE LA MISMA CATEGORIA CON FUNCIONES Y TAREAS IDENTICAS						
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA		PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)			
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE CATEGORIA IGUAL O SUPERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES						
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA		PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)			
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE CATEGORIA INFERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES						
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA		PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)			
FORMATIVOS:						
OTRAS TITULACIONES Y ESPECIALIDADES:						
CURSOS, SEMINARIOS O CONGRESOS:						
PROCESOS SELECTIVOS SUPERADOS DE PERSONAL LABORAL FIJO:						
GRUPO	CATEGORIA PROFESIONAL	DEPARTAMENTO U ORGANISMO	FECHA CONVOCATORIA		FECHA PUBLICACIÓN LISTA APROBADOS	

PUNTUACION TOTAL

Autorizo a la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (R.D. 522/2006, de 28 de abril, B.O.E. del 9 de mayo).

Ley de protección de datos de carácter personal 15/1999.

SI

☐

NO

☐

Lugar, fecha y firma

.....de.....de.....

SR/A